

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público a los efectos del artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que por la Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2013, se aprobó el siguiente

CALENDARIO FISCAL PARA 2014

CONCEPTO TRIBUTARIO		INICIO PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO	FINAL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	1er PLAZO	1 DE MARZO	30 DE ABRIL
	2º PLAZO	1 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		1 DE ABRIL	31 DE MAYO
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		1 DE JUNIO	31 DE JULIO
TASA POR VADOS		1 DE AGOSTO	30 DE SEPTIEMBRE
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		1 DE OCTUBRE	30 DE NOVIEMBRE
TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZAS	1er PLAZO	1 DE MAYO	30 JUNIO
	2º PLAZO	1 DE AGOSTO	30 SEPTIEMBRE

- Modalidad de cobro: a través de las entidades de crédito colaboradoras “Bankia”, “La Caixa”, “Banesto” y “Santander”.
- Los lugares, días y horas de ingreso: según horarios de pagos de recibos establecidos por las entidades colaboradoras reseñadas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El presente calendario fiscal corresponde al pago de los tributos de devengo periódico y notificación colectiva.

La publicación del presente calendario fiscal cumple la función de anuncio de cobranza establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Soto del Real, a 11 de diciembre de 2013.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.
(02/8.942/13)

